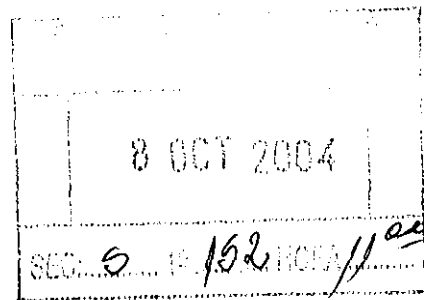
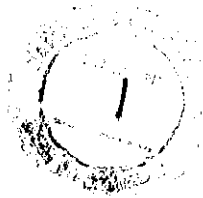


*Presidencia
del
Senado de la Nación*

CD-203/04



Buenos Aires, 6 de octubre de 2004

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

ARTICULO 1º.- Sustituir los puntos 1 y 2 del inciso a) del
artículo 28 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado por los
siguientes:

- 1) Animales vivos de las especies bovina, ovina y caprina,
incluidos los convenios de capitalización de hacienda cuando
corresponda liquidar el gravamen.
- 2) Carnes y despojos comestibles de animales de las especies
bovina, ovina y caprina, frescos, refrigerados o congelados,
que no hayan sido sometidos a procesos que impliquen una
verdadera cocción o elaboración que los constituya en un
preparado del producto.

ARTICULO 2º.- Las disposiciones de esta ley entrarán en
vigencia al día siguiente al de su publicación en el Boletín
Oficial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.

